



AUDITORÍA INTERNA



2021-05

INFORME

Número: INF-2021-05

Fecha: 26-11-2021

Licenciada

Fiorella María Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz
S. D.

Estimada señora:

Me permito someter a su estimable atención el Informe INF-2021-05 sobre los resultados del Estudio denominado Estudio del licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz.

Con apego a las normas y directrices emanadas por la Contraloría General de la República y a efecto de analizar las diferentes situaciones encontradas durante el estudio, conocer puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva, los resultados del estudio fueron expuestos y comentados mediante reunión virtual realizada el 14 de octubre 2021, con la participación de la Master Marianella Granados Saavedra, Jefe del Departamento Tecnologías de Información, Sra. Guiselle Ugalde Varela, Técnico del Departamento de Tecnologías de Información, Lic. César Loría Obando, Coordinador Departamento Tecnologías de Información, Licda. Ivette Rojas Ovares, Auditoria Interna, Master Pablo Siles Loaiza, Auditor y Licda. Susybell Méndez Ramírez, Encargada del Estudio.

Cabe señalar, que de conformidad con el Artículo 37 de la Ley General de Control Interno, Informes dirigidos al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido el informe la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de tales recomendaciones dentro del plazo indicado, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Sin otro particular suscribe,

IVETTE ROJAS
OVARES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
IVETTE ROJAS
OVARES (FIRMA)
Fecha: 2021.11.30
15:23:52 -06'00'

Licda. Ivette Rojas Ovares
Auditora Interna



SMR/PS

- 📁 Licda. Diana Posada Solís, **Viceministra de Gestión Estratégica**
- 📁 MSc. Marianella Granados Saavedra, **Jefe Departamento Tecnología de Información**
- @ Licda. Susybell Méndez Ramírez, **Encargada del estudio**

INFORME

Estudio: EE-P-002-2021

Nombre del estudio: Estudio del licenciamiento del software adquirido por el Ministerio de Justicia y Paz

Tipo: Programado

Gerencia Auditoria: Auditoría Operativa

Unidad Auditada: Ministerio de Justicia y Paz

Encargada del estudio: Licda. Susybell Méndez Ramírez

Objetivo General: Determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

Objetivos Específicos:

- ❖ Verificar la existencia de un Marco Estratégico de TI.
- ❖ Verificar la Gestión del Riesgo relacionado con el licenciamiento y servicios de terceros (específicamente lo relacionado con licenciamiento de equipos arrendados).
- ❖ Verificar la existencia de políticas y procedimientos relativos a la administración del hardware y software.
- ❖ Verificar el hardware y software que posee actualmente el Ministerio de Justicia propio y arrendado.
- ❖ Verificar la fecha de instalación y la versión del software instalado en cada uno de los equipos.
- ❖ Determinar si la información recopilada sobre el hardware y software se ajusta a los términos de licenciamiento.
- ❖ Proveer al Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz, la información pertinente para la presentación del Informe anual ante el Registro de Derechos de Autor y Conexos.
- ❖ Dar seguimiento a las recomendaciones de informes de Auditoría Interna de los años anteriores.
- ❖ Proporcionar a la Administración Activa, criterios y recomendaciones para la atención de acciones o situaciones generadoras de incumplimiento de la normativa legal.

El estudio se realizó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, específicamente, las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (Norma 205.06 del R-DC-064-2014) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (Norma 1.3.3. de la R-DC-119-2009).

1. INTRODUCCION

1.1. Antecedentes del estudio

El presente estudio a cargo de la Licda. Susybell Méndez Ramírez, se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna y de acuerdo con el documento denominado "Asignación Estudio" del 01-03-2021, con el fin de determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

1.2. Alcance

Los procedimientos de auditoría se aplicaron sobre los equipos y programas administrados por el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz sujeta a la competencia de la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Paz.

1.3. Disposiciones de la Ley General de Control Interno

Con el fin de prevenir al jerarca y/o a los titulares subordinados (según corresponda) de sus deberes en el trámite de informes y en especial de los plazos que deben observarse, así como advertir sobre posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de la Ley General de Control Interno, se incorporan en el informe de auditoría la transcripción de los artículos de dicha Ley que se detallan a continuación:

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. -Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. -Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor,

dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.4. Limitaciones

Durante el desarrollo del estudio no se presentaron limitaciones que impidieran su realización.

2. COMENTARIOS

2.1. Marco Legal

Las actividades consideradas en el estudio realizado se evaluaron con amparo a las disposiciones detalladas en el **Anexo N° 1**.

De la evaluación realizada se desprende que la Administración Activa cuenta con políticas y procedimientos que contiene directrices sobre el licenciamiento de los programas utilizados en la Institución, los mismos se encuentran oficializados por el Jerarca quedando pendiente su inclusión en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI).

2.2. Competencias

En el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, el cual entró a regir el 31-03-2013 (así señalado en el Decreto N° 37833-JP que lo modifica), se establece:

Artículo 2º—Cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.
- b) Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.
- c) El Ministro o Jerarca de la respectiva Institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoría y un informe anual ante el Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- d) Garantizar que el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central cumple con la protección del derecho de autor de los programas de cómputo. Ante lo anterior, en el tercer trimestre de cada año, deberá presentar constancia al Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos.
- e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.

Artículo 3º—Cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo; mediante la auditoría se deberá verificar los equipos existentes y los programas que tengan las computadoras, así como el número de copias autorizadas de cada programa, comprobando la fecha de instalación, versión de cada uno y ajustado a los términos de licenciamiento.

Artículo 4º—Posterior a la auditoría mencionada en el artículo anterior, cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, a través de la persona designada como responsable deberá presentar un informe anual

dentro del primer semestre de cada año ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Este informe pondrá en conocimiento del citado Registro los resultados del auditoraje efectuado por el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, así como las acciones aplicadas; en el mismo deberán indicar el grado de cumplimiento y cantidad de equipos existentes, se deberá adjuntar el informe de la auditoría.

Dentro del mismo cada Ministerio e Institución adscrita al Gobierno Central, deberá hacer constar que cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los programas de cómputo. También, deberá presentar el inventario.

Artículo 8º—Queda totalmente prohibido la instalación de programas de cómputo que no cuenten con la respectiva licencia de uso legal en ninguna oficina del Gobierno Central e instituciones adscritas. Los programas solamente podrán ser instalados por el experto en informática autorizado o por quien este determine para el buen desempeño de las funciones designadas. Cualquier violación a las normas de derechos de autor por parte de los funcionarios de los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, se procederá con la apertura del debido proceso con el fin de aplicar la sanción de carácter administrativo disciplinario que corresponda.

Artículo 9º—En la etapa de evaluación para la contratación, todas las solicitudes de compra para programas de cómputo, que realicen los diferentes Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán ser consultadas con el experto en informática que se tenga designado en cada institución.

Artículo 10. —Para los efectos de las adquisiciones y la utilización de programas de cómputo de acuerdo con las disposiciones de este Decreto, el experto en informática (Jefe Informática o quién este designe) de cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central deberá cumplir con las siguientes reglas:

- a) Establecer y mantener una política comprensiva de manejo de programas de cómputo y un sistema efectivo, para garantizar la adquisición y uso adecuado de todos los programas de cómputo.
- b) Establecer medidas para evaluar el cumplimiento del respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, de las disposiciones en materia de derechos de autor, en lo concerniente a la adquisición y uso de programas de cómputo, de conformidad con las disposiciones de este Decreto.
- c) Dirigir y ofrecer apoyo institucional al entrenamiento apropiado del personal de servicio público en materia de Derechos de Autor y Derechos Conexos relacionado con los programas de cómputo, las políticas y procedimientos adoptados para cumplir con ellos.
- d) Llevar el control de licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central.
- e) Para cada equipo deberá llevar un expediente u hoja de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación. Esta información deberá constar en el sistema indicado en el artículo 2º.
- f) Exhortar a todos los contratistas y proveedores del Gobierno Central a cumplir con las normas sobre derechos de autor, a adquirir y utilizar programas de cómputo con sus respectivas licencias de uso.

Artículo 11. —Cada Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central, elaborará manuales para el uso e instalación de programas de ordenador y velarán por el entrenamiento de todos los funcionarios de su dependencia, de acuerdo con las necesidades y el uso legal de los programas de cómputo, incluyendo la expedición de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto.

Artículo 12.—Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurarse que los proyectos de presupuestos para programas de cómputo y los requerimientos para el procesamiento de datos, incluyan recursos adecuados para la adquisición de las licencias correspondientes de los programas de cómputo que necesiten.

En lo que respecta a gestiones realizadas por las autoridades de la Institución, asociadas al cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, se determina:

Compete a esta Auditoria Interna el estudio de licenciamiento del Ministerio de Justicia y Paz bajo la responsabilidad de la Master Marianella Granados Saavedra, Jefe del Departamento de Tecnología de Información. (D.T.I.)

En asocio con las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N°37549-JP, se determina la existencia de varios documentos relacionados con la materia entre ellos están:

- ❖ Revisión de los requerimientos de software que presenten los diferentes departamentos del Ministerio.
- ❖ Brindar asesoría a los Departamentos sobre el software que se quiere adquirir.
- ❖ Análisis de las opciones de software disponible para la satisfacción de los requerimientos existentes.
- ❖ Realizar las compras de software, licencias y programas de cómputo.
- ❖ Aprobación de las compras de programas y licencias de software requerido.
- ❖ Instalación de programas en los equipos de cómputo. (caso de ser propiedad del MJP)
- ❖ Generar el informe anual respectivo ante el Registro de Autor y Derechos Conexos.
- ❖ Mantener en custodia la documentación de las compras e instalaciones de las licencias o programas en los equipos de cómputo
- ❖ SEVRI-MJP Informe DTI-2014-29-10-2018
- ❖ Manual de Políticas Revisado
- ❖ PL-DTI-031 Uso y adquisición del software el cual fue actualizada el 21-04-2021.
- ❖ Procedimientos para reporte de fallas
- ❖ Otros

Asimismo, el Departamento cuenta con un Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz, Decreto Ejecutivo N° 36495-JP del 16-11-2010, y aunque éste fue emitido en fecha anterior a la emisión del Decreto de cita, a criterio de esta Auditoria responde a los requerimientos legales y promueve la protección del software y programas de los equipos de cómputo. En lo que interesa, establece lo siguiente:

Artículo 11.—Los usuarios podrán utilizar únicamente el software instalado por el Departamento de Informática, quedando prohibido instalar software no autorizado, incluyendo protectores de pantalla, juegos y aplicaciones protegidas por la Ley de Derechos de Autor.

Artículo 12. —Queda absolutamente prohibido al usuario variar la configuración del software provisto por el Departamento de Informática, el cual levantará un listado del software instalado en el equipo que será firmado por el usuario del equipo.
En caso de detectarse alguna anomalía en el uso del equipo o variación del software instalado inicialmente en el mismo, se realizará el reporte correspondiente al Jerarca a fin de establecer las responsabilidades del caso.

Artículo 13. —Es deber del usuario velar por que el Antivirus que posee su equipo de cómputo este actualizado. En este sentido, debe solicitar su revisión al Departamento de Informática, en caso de que exista sospecha de que el mismo esté desactualizado o no esté funcionando.

Artículo 14. —Todo software protegido por derechos de autor que esté instalado en el equipo de cómputo del Ministerio debe poseer licencia de uso, siendo el responsable de su custodia el Departamento de Informática.

Artículo 22.- Es prohibido para los usuarios de internet:

b) Usar cualquier tipo de programa de comunicación instantánea a través de internet, para conexión con usuarios externos, salvo para fines laborales. En caso de requerir utilizar este servicio, se debe solicitar al Departamento de Informática, con la debida autorización y justificación del jefe respectivo.

Asimismo, en caso de que algún usuario adquiriera un programa para utilizarlo dentro de la Institución deberá remitir la licencia al Departamento supra indicado para que se incorpore al inventario institucional y se guarde adecuadamente, debiendo ser instalada dicha licencia, por un funcionario del departamento citado.

Artículo 25. —El Departamento de Informática pondrá en funcionamiento herramientas de control que permitan detectar, analizar y bloquear accesos no permitidos, (aquellos que no guarden relación con aspectos de trabajo) que pongan en riesgo la seguridad de los recursos informáticos y atenten contra su desempeño.

Artículo 36. —El usuario es responsable de respetar la ley de derechos de autor, no abusando de este medio para distribuir en forma ilegal software licenciado o reproducir información sin conocimiento del autor.

Artículo 41. —Todos los usuarios del Ministerio de Justicia y Paz, deberán conocer el Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz y regirse en su actuar por los principios consignados en él.

Artículo 42.—Toda Jefatura o Dirección, deberá controlar el uso de los activos dentro de su oficina e implementar controles apropiados para cada uno de ellos, además velará por el uso adecuado y el cuidado del equipo de cómputo que tienen asignado en sus dependencias.

Artículo 43. —Cualquier infracción a este Reglamento, o el uso inadecuado de las herramientas a las que se refiere, autoriza al jefe inmediato del funcionario a llamarle la atención y conminarle para que el hecho no se repita. Si el hecho se repitiera, informará al Jefe del Programa respectivo a fin de que éste inicie el respectivo procedimiento disciplinario contra el funcionario responsable.

Artículo 44. —El Departamento de Informática por medio de sus diferentes áreas será el ente contralor de la administración de los recursos informáticos en el Ministerio de Justicia y Paz.

2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Al analizar la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Paz, en asocio con las competencias asignadas por los Jerarcas en materia de licenciamiento, se determinó que las unidades administrativas a considerar en el presente estudio son el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz (que incluye Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes) y Viceministerio de Paz, que a su vez incluye Espectáculos Públicos y Centros Cívicos.

En cuanto al Organigrama del Departamento de Tecnología de Información y unidades asociadas bajo su competencia es el siguiente:



Los funcionarios con responsabilidad-según el cargo-en materia de licenciamiento son los siguientes:

Nombre del funcionario	Puesto	Cargo	Funciones asignadas
Jefatura			
Marianella Granados Saavedra	Jefe Servicio de Informática 2	Jefe del Departamento	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigir y controlar el proceso de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información ✓ Dirigir y controlar el proceso de satisfacción de las necesidades Institucionales en materia de Tecnología de Información (incluye hardware y software)
Unidad Soporte Técnico			
César Loría Obando	Profesional en Servicio Civil 2	Jefe Unidad de Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de usuario final (incluye hardware y software) ✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de usuario final
Guiselle Ugalde Varela	Técnico en Informática 3	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Custodia de licencias de software, propiedad de los programas Actividad Central, Adaptación Social y Viceministerio de Paz ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de usuario final en la Institución Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final ✓ Seguimiento de los contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de usuario final ✓ Custodia de licencias de software adquiridas por la institución. ✓ Encargada oficial de Licenciamiento
Sidney Ramírez Bonilla	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Vanessa Solano Trejos	Técnico en Informática 1	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Byron Gamboa Jimenez	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Sergio Gomez Solano	Técnico en Informática 2	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Marcial de Jesus Garcia Schmidt	Técnico en Informática 1	Técnico en atención de usuarios finales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Luis Morales Ramírez	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Wainer Solís Loría	Técnico en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Gregory Hidalgo Ramírez	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Meylin Umaña Roa	Profesional en Informática 2	Encargado de Informática	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para el usuario final ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de usuario final
Unidad Infraestructura Tecnológica			
Luis Montes Chacón	Profesional Jefe en Informática 1b	Jefe Sección de Ingeniería en Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de infraestructura, comunicaciones y seguridad informática (incluye hardware y software) ✓ Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores y equipos de comunicación ✓ Ejecución del inventario de software y hardware institucional (servidores y equipos de comunicación) ✓ Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de hardware y software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática ✓ Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de servidores, comunicación y seguridad informática en la Institución

David Hernández Wauters	Profesional en Informática 2	Líder Técnico en infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para servidores <input checked="" type="checkbox"/> Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de servidores
Jonathan Barquero Durán	Profesional en Informática 2	Líder Técnico en Seguridad Informática	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para equipos de seguridad informática <input checked="" type="checkbox"/> Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de seguridad informática
Roy Sánchez Benavides	Profesional en Informática 2	Administrador de bases de datos	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecución del proceso de instalación/desinstalación de software para bases de datos <input checked="" type="checkbox"/> Ejecución del inventario de software y hardware institucional a nivel de base de datos
Unidad Desarrollo de Aplicaciones			
Marbeth Salas Madrigal	Profesional Jefe en Informática 1b	Jefe Sección de Sistemas de Información	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecución y control del proceso técnico de contratación de bienes y/o servicios a nivel Institucional en materia de Tecnología de Información a nivel de sistemas de información <input checked="" type="checkbox"/> Seguimiento y control del proceso de instalación/desinstalación de software para desarrollo de aplicaciones y bases de datos <input checked="" type="checkbox"/> Ejecución del inventario de software y hardware institucional (servidores de desarrollo y bases de datos) <input checked="" type="checkbox"/> Control de ejecución de contratos con proveedores de servicio de software a nivel de desarrollo y bases de datos <input checked="" type="checkbox"/> Proceso de investigación y desarrollo respecto a la aplicación de nuevo software a nivel de desarrollo de aplicaciones y bases de datos

DE: Oficio DTI195-2021 remitido por la Msc. Marianella Granados Saavedra

2.4. Procedimientos

Del análisis de la información recopilada se determina que el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz cuenta con procedimientos establecidos para cumplir con las disposiciones que establece el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno en materia de licenciamiento de software, Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, se cuenta con el Manual de Políticas de Tecnologías y Seguridad de la Información el cual se incorpora con las siguientes políticas atinentes para el cumplimiento del citado decreto.

Es importante mencionar que, según lo indicado por la jefatura del Departamento de Tecnología de Información, se hicieron modificaciones al documento citado el cual está en gestiones de aprobación por parte del Despacho de la ministra.

El documento contiene lo siguiente:

- PL-DTI-004 – Seguridad de la información
- PL-DTI-006 – Uso de recursos tecnológicos
- PL-DTI-007 – Administración de cuentas de usuario y contraseñas
- PL-DTI-009 – Uso del internet
- PL-DTI-016 – Control de Virus y Software Malicioso
- PL-DTI-018 – Administración de la Infraestructura de Software
- PL-DTI-029 – Administración de terceros

Además, el departamento cuenta con los siguientes procedimientos:

- Marco estratégico de TI del departamento de Tecnología de Información del MJP.
- En el capítulo del DE-N° 36495-JP "Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz", se contempla lo referente al uso del software.
- Procedimiento para Reporte de Fallas MJP
- Procedimiento monitories SLA

De la revisión hecha a la documentación aportada por la jefatura del Departamento, se determina que la política PL-DTI-031–Uso y adquisición de software se actualizó el 21-04-2021, además, se verifica que los procedimientos proporcionados para estudios anteriores se mantienen vigentes en su mayoría.

2.5. Evaluación

Al momento de la realización de esta auditoría, se determinó que el MJP cuenta con 265 equipos propios y 1.808 alquilados para un total de 2.073 equipos a administrar por parte del Departamento de Tecnología de Información.

Es conveniente indicar que este año el Departamento de Tecnología de Información realizó el inventario completo de los equipos que fueron renovados en 2019 y que a razón de la pandemia no se pudo concluir ese año.

Luego de revisar el inventario suministrado por el Departamento auditado, se procedió a separar los equipos según se ubicaran dentro y fuera del Gran Área Metropolitana (GAM). Para los equipos ubicados fuera del GAM, se procedió a visitar 4 Centros de Atención Semi-Institucional, 5 Centros de Atención Institucional y 2 Unidades de Atención Integral, logrando revisar un total de 174 equipos.

Por otra parte, la muestra de los equipos de la GAM, de un universo de 1660 equipos (restantes) se obtuvo muestra de 50 equipos a revisar, los cuales la señora Guiselle Ugalde Varela de la Unidad de Soporte Técnico, procedió a obtener la información de manera remota. Una vez con la totalidad de los equipos, se nos suministró la evidencia de dichas pruebas para validación. **Ver anexo 2**

Una vez hecha la revisión de las muestras, las cuales el Departamento de Tecnología de Información colaboró al ejecutar la herramienta para hacer la verificación de los programas instalados en los equipos de las diferentes Unidades del Ministerio, se determinó el uso de programas de uso libre los cuales fueron desinstalados tras consulta realizada por esta Auditoría.

Quedan activos el Zoom mismo que, según lo indica la señora Ugalde es de uso libre pero dura poco tiempo en los equipos, así como el programa para hacer imágenes dentales, el PEditor que es utilizado para abrir documentos enviados por el Poder Judicial, el firmador del ICD que es utilizado para reportes de hallazgos y decomisos de droga y los software para leer cédulas y pasaportes en las POS.

Debido a lo anterior, se determinó que el Ministerio de Justicia y Paz protege sus equipos contra el uso de programas no licenciados y de ser necesario la utilización de alguno, como los casos anteriormente detallados, son usados como softwares utilitarios para el desempeño de las funciones en los diferentes puestos. Al respecto el artículo 14 del Reglamento 37549-JP establece:

Artículo 14.-Los Ministerios e Instituciones adscritas al Gobierno Central, en los casos que sea posible, podrán utilizar software de código abierto en sus diferentes aplicaciones, como una alternativa útil; garantizando el respeto a los Derechos de la Propiedad Intelectual.

Por lo que se recomienda incluirlos en la política de uso y adquisición de software como software utilitario para el uso de las funciones en los diferentes puestos. El estado de las licencias autorizadas e instaladas se detalla en el **Anexo N° 3.**

A continuación, se detalla el grado de cumplimiento por parte del Departamento de Tecnología de Información de acuerdo a las disposiciones asociadas a licenciamiento contenidas en el DE-37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.

Objetivo	M.J.P.
El establecimiento de procedimientos y controles para garantizar el licenciamiento e instalación de licencias en los equipos que dispone el Ministerio, utilización de programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes, la remoción de programas que exceden el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente, la custodia de la documentación correspondiente.	Cumple parcialmente: Del análisis de la información recopilada se determina que el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio, cuenta con un Manual de Políticas de Tecnologías y Seguridad de la Información, sin embargo, no se documenta la divulgación oficial.
La existencia de un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones, en el cual se debe registrar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.	Cumple: Se utiliza el software desarrollado por la DTI, dejando como alterno el GLPI. Los compañeros de la Unidad de Soporte Técnico tienen un control de los equipos despachados por cada proveedor, así como de la cantidad de las licencias aportadas por los proveedores.
La participación del experto en informática en los procesos de compra para programas de cómputo.	Cumple: A cargo de la Msc. Marianella Granados Saavedra.
La confección de expedientes u hojas de vida donde conste el funcionario responsable que autoriza la instalación, fecha de instalación y la persona responsable de hacer la instalación.	Cumple: Se cuenta con un expediente digital del equipo por medio del GLPI. Se incluye en el formulario el funcionario responsable de la autorización e instalación de los programas.
La elaboración de manuales para el uso e instalación de programas.	Cumple: Se cuenta con un procedimiento relacionado, el cual es: • PL-DTI-031 Uso y adquisición del software el cual fue actualizada el 21-04-2021.
La emisión de notas de advertencia, el establecimiento y la aplicación de medidas disciplinarias por incumplimiento de las disposiciones vigentes.	Cumple: cuentan con las siguientes medidas: Básicamente la revisión de los equipos de cómputo, la eliminación del software no autorizado y denuncia para que se establezcan las responsabilidades del caso, cuando se detectan presuntas infracciones.

DE: Elaboración propia de conformidad con revisión de documentos aportados por el auditado, específicamente cuestionario de control interno suscrito por Marbeth Salas Madrigal, cédula E.1.1.

2.6 Análisis de riesgos

El Departamento de Informática realizó la actualización de los riesgos de acuerdo con la metodología que propone la política institucional mediante el SEVRI, con lo cual de cuatro procesos paso a cinco, quedando de la siguiente forma:

- ❖ Soporte Tecnológico a Usuarios.
- ❖ Gestión del sistema de comunicaciones electrónicas institucionales.
- ❖ Gestión de los sistemas de información institucionales.

- ❖ Administración de los repositorios de información institucionales.
- ❖ Gestión de la Infraestructura de la plataforma tecnológica.

En cuanto a análisis de riesgos asociados al proceso de licenciamiento, se indica mediante el oficio DTI-195-2021 del 25-05-2021, que Manual de políticas de tecnologías y seguridad de la información sigue vigente ya que la política PL-DTI-003, describe cómo se manejan los riesgos de T.I.

Se señala además en el citado oficio que para 2020 se actualizó la matriz de riesgos SEVRI, referente a los riesgos asociados al Data Center en la nube (03_SEVRI-MJP-Informe DTI-2014-29-10-2018.xlsm). Se conserva la valoración de riesgos general a nivel de departamento, donde se incluye lo relativo al software.

2.7. Seguimiento de Recomendaciones

Del total de recomendaciones pendientes de los estudios anteriores, según criterio de esta Auditoría siguen sin atenderse dos, de las cuales a una se le da el estado de No cumplida dado que no se han gestionado acciones para el cumplimiento efectivo y la otra se da como atendida parcialmente.

Informe	Recomendación	Fecha Límite	Respuesta del Auditado	Estado
2015-09	Desarrollar un plan de capacitación al personal en materia de Derechos de Autor a los funcionarios del Ministerio de Justicia y Paz. (Hallazgo 6).	No indica	Para el 2021 se preparan una serie de infografías para distribuirla por correo electrónico, para hacer concientización en los funcionarios respecto a la importancia en este tema. Es importante también que el Despacho solicite a la Asesoría Jurídica del MJP y al Registro de Derechos de Autor, que colaboren para la atención de este requerimiento, ya que es necesario la intervención de otros actores además del DTI, a fin de contar con un enfoque multidisciplinario del tema.	No cumple: A la fecha no se han difundido las infografías por correo electrónico. Según indicó la jefatura del Departamento tras consulta hecha, se espera la implementación para el cuarto trimestre de este año. Correo electrónico del día 26-08-2021.
2016-09	Girar instrucciones al Departamento de Tecnologías de Información para que proceda en la brevedad posible a aprobar, oficializar y divulgar las políticas del Departamento, utilizando los medios que se consideren pertinentes y documentando principalmente el proceso de divulgación y lectura por parte de los usuarios.	No indica	Como se indicó en el informe se hicieron modificaciones al documento aprobado de políticas, dicha actualización fue presentada ante la Comisión de Informática el 31 de agosto 2020 y fue aprobada mediante el acta 24-2020. Serán remitido al despacho para su aprobación.	Cumple parcialmente: Pendientes de remisión para la aprobación por parte del Despacho.

Según indica la Msc. Marianella Granados Saavedra, "es importante también que el Despacho solicite a la Asesoría Jurídica del MJP y al Registro de Derechos de Autor, que colaboren para la atención de la recomendación, ya que es necesario la intervención de otros actores además del DTI, a fin de contar con un enfoque multidisciplinario del tema".

Del informe 2016-09, en cuanto a las políticas del Departamento, fueron aprobadas en acta 24-2020, la misma data del 31-08-2020, por lo que estas tienen aproximadamente un año a la espera de remisión al Despacho para la firma respectiva.

3. Criterio de la Administración

El día 14 de octubre anterior, se realizó la presentación de resultados correspondiente al estudio especial de licenciamiento del Ministerio de Justicia y Paz, en el que se acordó entre los presentes brindar un plazo de 15 días hábiles para que se manifestaran al respecto de lo indicado en el informe.

Es mediante el oficio DTI-482-2021 del 15 noviembre, del cual se adjunta copia, que la Master Marianella Granados Saavedra, Jefe del Departamento de Tecnología de Información indica una serie de acciones que se están llevando a cabo para atender las recomendaciones hechas en el presente estudio, las cuales se informaron cuando se dio la presentación de resultados en cita, indicando que las mismas estaban en proceso de atención, ya que eran gestiones pendientes a recomendaciones de estudios pasados. Dichas acciones no modifican lo indicado en el presente informe.

4. Conclusiones

Se determinan las siguientes conclusiones:

4.1 Se determinó en materia de licenciamiento de software que le corresponde al Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz, velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.

4.2 Se determinó que las competencias, atribuciones y/o facultades asociadas a la responsabilidad para el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central, se encuentran claramente definidas y formalmente asignadas.

4.3 Se logró verificar los equipos y los programas instalados, fecha de instalación y versión, en los equipos de la muestra, con la colaboración del Departamento de Tecnología de Información al ejecutar las pruebas a los equipos, para verificar que el software instalado se ajuste a lo indicado en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central.

4.4 Se determinó que el Departamento de Tecnología de Información del Ministerio de Justicia y Paz cuenta con políticas y procedimientos para el tema de licenciamiento.

4.5 Se determinó que el inventario de la Institución está compuesto por 2.073 equipos de cómputo, dividido en 265 propios y 1.808 alquilado.

4.6 Se determinó que el Departamento de Tecnología de Información está pendiente de cumplir con 2 recomendaciones generadas en informes anteriores.

4.7 Se identificó en los equipos, software instalado no autorizados, pero se determina que se debe a aplicaciones utilitarias.

4.8 Se determinó un sistema desarrollado internamente que es utilizado como sistema principal para llevar el expediente u hoja de vida, donde se detalla información sobre el equipo, detalle de los programas instalados, fecha de instalación y personal responsable de hacer la instalación entre otros.

4.9 Las pruebas realizadas a la muestra de equipos del Ministerio, permiten señalar -con la información recopilada sobre equipos y programas- que éstos se ajustan razonablemente a los términos de licenciamiento, lo que conlleva a que esta Auditoría Interna, provea al Departamento de Tecnología de Información del Ministerio, la información pertinente para la presentación del Informe anual, ante el Registro de Derechos de Autor y Conexos. Se cumple un **95%** con las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a los programas de cómputo.

5. RECOMENDACIONES

En razón de las situaciones señaladas por esta Auditoría, en el presente estudio y con la finalidad de que las mismas sean consideradas, se plantean las siguientes recomendaciones:

Al Despacho de la Ministra

1. Coordinar tanto con la Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Paz, así como con el Registro de Derechos de Autor, para que se coordine una capacitación en materia de Derechos de Autor específicamente en lo que se refiere al Decreto 37549-JP, a los funcionarios del Ministerio con apoyo de la Unidad respectiva del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

Al Departamento de Tecnología de Información

2. Realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a aquellas recomendaciones de períodos anteriores que aún no han sido cumplidas. (Ver punto 2.7)
3. Incluir en la política de uso y adquisición de software como software utilitario aquellos programas de uso libre que están siendo usados en las diferentes funciones en los puestos de trabajo. (Ver punto 2.5)
4. Informar a esta Auditoría en un plazo no mayor a 30 días, de un cronograma dispuesto para la atención de las recomendaciones emitidas.

ANEXO N° 1

Marco legal

1. Ley N° 8292, Ley General de Control Interno del 31 de julio del 2002. Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002.
2. Ley N° 7494. Ley de Contratación Administrativa del 02 de mayo de 1995. Gaceta N° 110 del 08 de junio de 1995 y sus modificaciones (Ley N° 8511 Gaceta N° 128 del 04 de julio del 2006).
3. Ley N° 6683, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos del 14 de octubre de 1982, Gaceta N° 112 del 04 de noviembre de 1982.
4. Ley N° 8039, Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual del 31 de enero del 2000, Gaceta N° 206 del 27 de octubre del 2000.
5. Ley N° 8968, Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, La Gaceta N° 170 de 05 de setiembre del 2011.
6. Decreto Ejecutivo 37554 JP, Reglamento a la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales (PRODHAB) del 05 de marzo del 2013. Gaceta N° 217 del 11 de enero del 2013.
7. Decreto Ejecutivo N°. 37549-JP, Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central del 26 de noviembre del 2012, Gaceta N° 43 del 01 de marzo del 2013 y sus modificaciones Decretos N° 37833-JP, Gaceta N° 163, del 27 de agosto del 2013.
8. Decreto Ejecutivo N° 33411-H. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, del 27 de setiembre del 2006, Gaceta N° 210 del 02 de noviembre del 2006, con vigencia a partir del 04 de enero del 2007 y sus modificaciones Decreto Ejecutivo N° 33758-H, del 02 de mayo del 2007 y el Decreto Ejecutivo N° 33860, del 29 de mayo del 2007.
9. Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno, Decreto Ejecutivo N° 30640-H del 27 de junio del 2002, reformado por Decreto Ejecutivo N° 31483-H del 19 de agosto del 2003.
10. Decreto N° 34695-J. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Justicia del 25 de agosto del 2008.
11. Políticas de la Dirección General de Auditoría Interna. Circular DGAU-001-201, 08 de marzo del 2012, Dirección General de Auditoría Interna. Archivo de gestión y Archivo Permanente, Auditoría.
12. Políticas y Procedimientos sobre Papeles de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna. Circular DGAU-002-2014, 01 de diciembre del 2014, Dirección General de Auditoría Interna. Archivo de gestión y Archivo Permanente, Auditoría.
13. Programa de Aseguramiento de la Calidad. Circular DGAU-003-2014, 01 de diciembre del 2014, Dirección General de Auditoría Interna. Archivo de gestión y Archivo Permanente, Auditoría.
14. Procedimiento para calcular la muestra para la revisión en un estudio. Circular AI-001-2017, 25 de mayo del 2017. Auditoría Interna. Archivo de gestión y Archivo Permanente, Auditoría.
15. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009 del 16 de diciembre del 2009 emitido por la Contraloría General de la República, Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2010.
16. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014 del 11-08-2014.
17. Normas de Control Interno para el Sector Público, contenidas en la resolución R-CO-9-2009, del 26 de enero del 2009. Gaceta N° 26 del 06 de febrero del 2009.
18. Directrices para la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional. Gaceta N° 134 del 12 de julio del 2005. Parámetros de implementación de las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). DFOE-68 (1741).
19. Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a Observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, Funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en General N° D-2-2004-CO. La Gaceta N° 228 del 22 de noviembre del 2004.

20. DAC-0001-2020, Uso obligatorio de la plataforma web LegalSoft desarrollada por el Registro de Derecho de Autor y Conexos, para dar cumplimiento a la normativa establecida en el Decreto N° 37549-JP "Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central".
21. Cobit 4.1. Objetivos de Control para la Información y la Tecnología relacionada.
22. ISO 17799, Código de práctica para la administración de la seguridad de la información.
23. [DAC-0001-2020](#), Uso obligatorio de la plataforma web LegalSoft desarrollada por el Registro de Derecho de Autor y Conexos, para dar cumplimiento a la normativa establecida en el Decreto N° 37549-JP "Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central".
24. Decreto N° 32639-J creación de la Comisión de Informática del 04-08-2005.
25. Decreto N° 36495-JP, Reglamento para el Uso de los Recursos Tecnológicos de Información del Ministerio de Justicia y Paz del 16-11-2010.
26. SEVRI-MJP-Informe DTI-2014-29-10-2018
27. Manual de Políticas de Tecnologías y seguridad de la información-Rev CNTCGR MJP versión final 2
28. 2016LA-000003-0006900001 Antivirus y antispyware Kaspersky modelo KESB Select/6300326 Licencia Antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business
29. Procedimiento para el reporte de fallas MJP
30. SLA ´S del nuevo contrato de arrendamiento
31. Nivel de servicio de arrendamiento equipo computo 2019
32. Procedimiento monitories SLA
33. PL-DTI-031-Usos y adquisición de Software
34. 2018LN-000008-0006900001 Consorcio HTC Alquiler de equipo
35. 2018LN-000008-0006900001 Telerad alquiler de impresoras
36. 2018LN-000008-0006900001 GBM alquiler de tablets, monitores y otros
37. [Licenciamiento DataCenter](#) (ver los contratos de servicio de Racsa y Amazon formato página web, Audinet)
38. 2011-LA-00121-78300 Sistema BOS
39. 2012LA-000136-78300 Replicación asincrónica, respaldo HP P2000 G3 MSA
40. 2012CD-000329-78300 Virtualización Citrix Xen-Desktop Platinum Edition
41. 2012CD-000316-77900 Dragon Naturally Speaking 12 Premium
42. 2013LA-0000028-78300 Microsoft Windows Server Datacenter License/Software Assurance Pack Government OPEN
43. 2013LA-0000028-78300 Microsoft Lync Server Licence/Software Assurance Pack Government OPEN
44. 2014CD-000222-77900 Creative Cloud for Teams Multiple Plataforms/ Dibac Plus monousuario
45. 2016LA-000003-0006900001 Antivirus y antispyware Kaspersky modelo KESB Select
46. 2016LA-000005-0006900001/ 110000995380 (Actualización)Autodesk Building Desing Suite Premium Commer 2016/ Acrobat Professional 9,0 WIN Aoo License LAS/ Adobe Creative Suite Premium/ artlantis Render
47. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) Microsoft Visio Standard Licence
48. 2016LA-000014-0006900001(V7854925) Microsoft Visual Studio Prow/MSDN
49. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) Microsoft Exchange Server Enterprise
50. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) Microsoft Exchange Server Standart CAL-User Cal
51. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) SharePoint Server Standard User Cal
52. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) skype for business Server Standard User Cal
53. 2016LA-000014-0006900001 Microsoft SQL Server Std CAL

54. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) System Center Configuration Manager Client ML
55. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) System Center Endpoint Protection
56. 2016LA-000014-0006900001 (V7854925) Windows Server User CAL
57. 2016CD-000119-0006900001 GeneXus Profesional Edition
58. 2016CD-000119-0006900001 GX Server Standard
59. 2016CD-000060-0006900001 Licencia Google Sketchup Pro
60. 2016CD-000061-0006900001 Licencia Logica Tropical modelo 5,73/ Licencias de software para servidor System Center 2012 (respaldos)
61. 2016LA-000003-0006900001 Software de autogestión de contraseñas del Active Directory (ADSELF SERVICE)
62. 2017CD-000100-0006900001 Jaws Profesional 2020
63. 2017LA-000013-0006900001 Microsoft Core Cal Client Access License
64. 2017LA-000013-0006900001 Microsoft Visual Studio ProSub/MSDN/ Microsoft Windows Server CAL 2003 English Local Government OPEN
65. 2017CD-000094-0006900001 Microsoft Project 2016 Government OLP
66. 2017LA-000013-0006900001 Microsoft SQL SVR STANDARD CORE
67. 2018CD-000010-0006900001 Licencia Patrón De Desarrollo Workwhit Plus
68. 2018CD-000010-0006900001 GeneXus Profesional Edition
69. 2017LA-000013-0006900001 Microsoft SQL SVR Enterprise CORE
70. 2017CD-000097-0006900001 renovación de licencia del equipo de seguridad fortinet 1500d para protección y seguridad de los accesos a la red institucional/ Autodesk Building Desing Suite Premium 2014
71. 2018CD-000079-0006900001 Software de monitoreo y diagnóstico de bases de datos marca IDERA
72. 2018LA-000022-0006900001 Software p/ herramienta de Administración de vulnerabilidad de seguridad Nexpose
73. 2018LA-000022-0006900001 Herramienta de Pruebas de Penetración (PenTesting) Metasploit./ Software p/ la interpretacion prueba psicologica Rorschach RIAP 5
74. 2018CD-000114-0006900001 IBM-SPSS Statistics 25 en español
75. 2018CD-000102-0006900001 SAP2000 Plus V20 Stand Alone
76. 2018CD-000097-0006900001 licencia de audinet versión 5.1 marca audinet modelo planning
77. 2019CD-000169-0006900001 Visio Professional 2019 open NL GOV
78. 2019CD-000019-0006900001 licencias adobe creative cloud adobe creative cloud for teams
79. 66397173 Microsoft Office 365 Plan E3Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP
80. 64151846 Microsoft Office 365 Plan E3Open ShrdSvr Subscription VL Government OLP
81. 65056462 Microsoft Office Professional Plus 2013 Government OLP
82. 64151846 Microsoft Office Professional Plus 2013 Government OLP
83. 63325363 Microsoft Office Professional Plus 2013 Government OPEN
84. 67229764 Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP
85. 66090562 Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP/ Microsoft Office Professional Plus 2016 Government OLP
86. 4500149051 Office Profesional Plus
87. Microsoft Project Pro 2010 OLP NL Gov
88. Microsoft SQL server 2005
89. Microsoft SQL server 2005

90. Microsoft SQL Server Standar Edition 2005 win 32
91. Microsoft Visual Source Safe 2005
92. Microsoft Visual Studio Ultimate

